



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO DE OBRA

1467/26

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Teorema Edificaciones S.A. de C.V.
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	Escritura Pública No. 29,332 de fecha 3 de agosto de 2010, ante el Lic. Juan Lomeli García Notario Público Titular No. 6 de Guadalajara, Jalisco.
Título	Apoderada	Representante	Marina Ortega Alvarez
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 100,783 de fecha 10 de abril de 2025, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular No. 7 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco	Título	Administrador Único
		Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 2,956 de fecha 31 de julio de 2024, ante el Lic. Carlos Enrique Guevara Ramos Notario Público 75 de Guadalajara, Jalisco.
		R.F.C.	TED100803EC5
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	1
		Domicilio	Heroico Colegio Militar No. 979-A, Col. Ayuntamiento, código postal 44620 en Guadalajara, Jalisco.

LA OBRA

Denominación	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES (SEGUNDA ETAPA) EN EL MÓDULO ACATLÁN DE JUÁREZ.		
Clave	SEMS-CONC-053-2025	Procedimiento de Adjudicación	Concurso.
Dependencia responsable del seguimiento	Sistema de Educación Media Superior	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Sistema de Educación Media Superior
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$2'896,368.46 Incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo.
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	60 días naturales.

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	17 de octubre de 2025
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		2	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Marina Ortega Alvarez
Título	Apoderada	Título	Administrador Único
TESTIGOS			
Nombre	Ing. Fernando Calvillo Vargas.	Nombre	Dr. Tadeo Eduardo Hübbe Contreras.
Cargo	Coordinador de Servicios Generales del Sistema de Educación Media Superior.	Cargo	Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	33-3126-5642
Correo Electrónico	teorema_edificaciones@yahoo.com.mx
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR28638/2023
Folio	32b41b20-dc1a-482e-b316-ab0beacc921b
Actividad	B).- La construcción, urbanización, planeación, compra-venta, administración, arrendamiento, hipoteca de inmuebles urbanos, suburbanos o rústicos.

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de este contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por periodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un **PERITO** registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINQUITO



DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de EL CONTRATISTA el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por EL CONTRATISTA; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por LA UNIVERSIDAD.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si EL CONTRATISTA, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si EL CONTRATISTA no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si EL CONTRATISTA no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si EL CONTRATISTA suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por LA UNIVERSIDAD.
- Si EL CONTRATISTA cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de EL CONTRATISTA, según corresponda.
- Si EL CONTRATISTA, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de EL CONTRATISTA por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato LA UNIVERSIDAD podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que EL CONTRATISTA incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, LA UNIVERSIDAD podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que LA UNIVERSIDAD le comunique por escrito a EL CONTRATISTA el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, LA UNIVERSIDAD resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA.
- En caso de que LA UNIVERSIDAD opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte EL CONTRATISTA se obliga a entregar la obra a LA UNIVERSIDAD sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice LA UNIVERSIDAD por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de techumbre de cancha de usos múltiples (segunda etapa) en el Módulo Acción de Juárez.

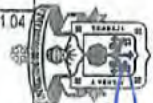
EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

CONCURSO: SEMS-CONC-003-2020

APERTURA: 08/10/2020

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.						
PRELIMINARES						
1	TRAZO Y NIVELACION DE EXTERIORES ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS, CON TRANSITO Y NIVEL. INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE EJES Y/O ENTRE EJES, BANCOS DE NIVEL, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	620.18	25.52	VEINTICINCO PESOS 52/100 M.N.	\$ 15,826.48
2	EXCAVACION A CIELO ABIERTO POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO "B" DE 0 A 2.00 M DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: TRASPALCO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MEDIDO EN BANCO."	M3	498.13	265.63	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 93/100 M.N.	\$ 131,935.65
3	EXCAVACION EN CAPAS POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO "B". DE 0.00 A 2.40 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y FONDO Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE DENTRO Y FUERA DE LA OBRA AL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA, MEDIDO EN BANCO MEDIDO EN BANCO."	M3	11.61	280.42	DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 42/100 M.N.	\$ 3,255.68
4	CIMIENTO DE PIEDRA BRAZA ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA EN PROPORCION 1:3 INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS.	M3	11.61	3,089.14	TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.	\$ 35,864.92
5	RODAPIE DE PIEDRA BRAZA, ACABADO APARENTE UNA CARA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, PLOMO, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREOS	M3	4.64	3,169.48	TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.	\$ 14,706.39
6	NIVELACION DE MURO DE MAMPOSTERIA CON RAJUELA DE PIEDRA BRAZA JUNTADA CON MORTERO CEM-ARE 1:3. DE 0.10 M. DE ESPESOR X 0.40 M. DE ANCHO PROMEDIO INCLUYE: NIVELACION, TRAZO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (INCLUYE MATERIALES)	ML	102.80	134.56	CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.	\$ 13,832.77
7	RELLENO COMPACTADO AL 95% PROCTOR, CON MATERIAL DE BANCO, EN CAPAS DE 15 CM DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, EXTENDIDO, TRAPALEOS, AGUA PARA LOGRAR HUMEDAD OPTIMA, EQUIPO, NIVELADO, HERRAMIENTAS, PRUEBAS DE COMPACTACION MANO DE OBRA Y ACARREOS.	M3	248.05	654.45	SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.	\$ 162,342.87
8	SUMINISTRO, CONFORMACION, AFINE Y COMPACTACION DE FILTRO 30 CMS. DE ESPESOR A FONDO PERDIDO DOS CAPAS DE 15 CMS. A BASE DE GRAVILLA CON GRANULOMETRIA DE 1 1/2" A 1/4" EXCENTO DE MATERIALES FINOS CON BANDEO DEL MATERIAL POR MEDIOS MECANICOS. VOLUMEN MEDIDO EN BANCO. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, TENDIDO, BANDEADO, NIVELADO, DESPERDICIOS, TRASPALCO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, CARGA Y TODOS LOS ACARREOS NECESARIOS AL SITIO DE SU COLOCACION. (MEDIDO COMPACTO)	M3	124.03	966.71	NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.	\$ 119,901.04



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

2

2

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de techumbre de cancha de usos múltiples (segunda etapa) en el Módulo Actián de Juárez.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

CONCURSO: SEMS-CONC-055-2026

APERTURA: 06/10/2026

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
9	BASE HIDRAULICA CON MATERIAL DE BANCO A BASE DE MEZCLA DE GRAVA DE 1 1/2 A FINOS Y ARENA LIMOSA (TEPETATE) EN PROPORCION DE 60-40, TENDIDA EN CAPAS DE 20 CMS. DE ESPESOR EN ESTADO SUELTO Y COMPACTACION AL 100% DE SU P.V.S.M. PROCTOR, INCLUYE: MATERIALES QUE CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES SCT, CONFORMACION Y COMPACTACION, PRUEBAS DE BANCOS, REGALIAS Y COMPACTACION, PRUEBAS DE BANCOS, REGALIAS Y EXTRACCION, CORTES, CARGAS, ACARREOS AL SITIO DE SU UTILIZACION, FORMACION DE CAPAS, HUMEDAD OPTIMA, HOMOGENEIZADO, TENDIDO, COMPACTADO Y NIVELACION, VOLUMEN MEDIDO COMPACTO POR SECCIONAMIENTO, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO."	M3	124.03	893.92	OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.	\$ 110,872.90
10	DEMOLICION DE PISOS Y/O FIRMES DE CONCRETO DE 12 CM DE ESPESOR PROMEDIO, REFORZADOS CON MALLA ELECTROSOLDADA, EN SECCIONES OBLIGADAS, POR CUALQUIER MEDIO. INCLUYE: CORTE CON DISCO PARA DELIMITAR AREA DE DEMOLICION, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, CARGA Y ACARREO DE ESCOBRO FUERA DE LA OBRA AL LUGAR PERMITIDO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.	M2	620.16	105.39	CIENTO CINCO PESOS 39/100 M.N.	\$ 65,358.86
11	PISO DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=250KG/CM2 TMA 3/4 Y REVENIMIENTO 10-12 Y 12 CMS. DE ESPESOR, ACABADO PULIDO CON MAQUINA ALLANADORA (HELICOPTERO), PASAJUNTAS DE RECONDO LISO DE 1/2" CON LONG. DE 1.00 MT. @ 60 CMS. EN FUNDA DE POLIDUCTO PVC LONG 60 CMS., COLOCADAS EN EL SENTIDO LONGITUDINAL DE LA CANCHA (PARTEAGUAS), DEJANDO SUPERFICIE CON PENDIENTE DEL 1% TOLERANCIA +/-0.5 MM EN LA SUPERFICIE PARA PODER ACEPTAR LA LOSA. INCLUYE: CIMBRA EN FRONTERAS, ACABADO COMUN, CORTE CON DISCO CON MODULACION DE ACUERDO A PROYECTO, VIBRADO, COLADO, MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/6-6, EQUIPO ESPECIALIZADO, HERRAMIENTA MENOR, CURADO DE LOSAS CON CURACRETO Y MANO DE OBRA"	M2	620.16	847.68	OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 58/100 M.N.	\$ 525,635.21
12	FORJADO DE NARIZ DE REMATE EN PISO DE BANQUETAS, CON 10.0 X 10.0 CM. DE SECCION, INCLUYE SOLO: CIMBRA APARENTE, DESCIMBRA, GOTERO, FORJADO, CHAFLANES, PERFILADO, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, Y MANO DE OBRA. (NO INCLUYE CONCRETO).	ML	102.80	208.64	DOSCIENTOS OCHO PESOS 64/100 M.N.	\$ 21,448.19
13	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO LUMINARIA Y POSTE METALICO TUBULAR DE 15 CM DE DIAM Y 6.00 MTS DE ALTURA EXISTENTE. INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. TRASLADO DEL MISMO FUERA DE LA OBRA.	PZA	4.00	1,423.39	UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 39/100 M.N.	\$ 5,693.56
14	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO, VISIBLE, O OCULTA, INCLUYE: MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	SAL	4.00	672.74	SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.	\$ 2,690.96
15	DESMANTELAMIENTO Y RETIRO POSTE Y TABLERO METALICO 4.00 MTS DE ALTURA EXISTENTE CON RECUPERACION PARA SU POSTERIOR RECOLOCACION. INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA. TRASLADO DEL MISMO FUERA DE LA OBRA.	PZA	2.00	1,439.05	UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.	\$ 2,878.10
16	PODA DE ARBOL EXISTENTE EN AREA DE TRABAJOS DE 5.00 A 10.00 MTS. DE ALTURA Y TRONCO DE 30 A 50 CMS. DE DIAMETRO. INCLUYE: TRAMITES DE PERMISOS ANTE PARQUES Y JARDINES, HERRAMIENTAS, MANIOBRAS PARA RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA PODA FUERA DE LA OBRA, FLETES, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	PZA	4.00	8,132.33	OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 33/100 M.N.	\$ 32,529.32
ACABADOS						
PRELIMINARES						\$ 1,284,772.90

SECRETARIA ADMINISTRATIVA



DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de techumbre de cancha de usos múltiples (segunda etapa) en el Módulo Asistido de Juárez.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ALVAREZ

CONCURSO: SEMS-CONU-005-2025

APERTURA: 08/10/2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
17	PINTURA DE CANCHAS DEPORTIVAS MARCA DURAFLOR 750 ACABADO DE POLIURETANO APLICADA EN PISOS Y/O ELEMENTOS DE CONCRETO, TRABAJO TERMINADO A DOS MANOS, SEGÚN PROYECTO. INCLUYE TRAZO, CALAFATEO EN LAS JUNTAS DE DILATACION CON SIFA-FLEX DE POLIURETANO ELASTOMERICO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE CON DESENGRASANTE BIODEGRADABLE, LIJAR LA SUPERFICIE, SELLAR CONCRETO CON NERSEAL 10 COMO PRIMERA MANO, UNA MANO DE PINTURA 1600 PARA DAR COLOR A LA PLANCHA DE ACUERDO AL COLOR A ELEGIR, APLICACIÓN DE PINTURA DURAFLOR 750 DE ALTO TRAFICO A DOS MANOS Y TERMINACIÓN CON BARNIZ TRANSPARENTE PARA ENCAPSULAR, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TRABAJO TERMINADO.	M2	614.40	389.49	TRESCIENTOS NOVENTA Y NOVENA PESOS 49/100 M.N.	\$ 239,917.05
18	BALIZAMIENTO DE CANCHAS DEPORTIVAS EN DISTINTAS DISCIPLINAS COMO FUTBOL DE SALA, VOLEIBOL Y BASQUETBOL, CON PINTURA DURAFLOR 750 ACABADO DE POLIURETANO, SEGÚN PROYECTO, DE 7.50 CMS. DE ANCHO, (VER PLANO DE DETALLES), INCLUYE: TRAZO, MATERIALES MENORES Y DE CONSUMO, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, SEÑALAMIENTOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, EQUIPO DE SEGURIDAD, TRABAJO TERMINADO.	ML	383.04	79.50	SETENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.	\$ 30,451.68
19	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACION DE TUBO NEGRO CEDULA 40 DE 2 1/2" PARA HABILITADO DE POSTES DE CANCHA DE VOLI-BALL, SEGUN PROYECTO, INCLUYE: GANCHO DE METAL DE 1/4" CON TUERCA HEXAGONAL, EQUIPO PARA SOLDAR, SOLDADURA, COLOCACION DE TUBOS, PLOMO, NIVELACION, PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE MCA, COMEX COLOR BLANCO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS Y ACARREOS.	KG	54.68	108.34	CIENTO OCHO PESOS 34/100 M.N.	\$ 5,945.70
20	BASE DE CONCRETO PARA COLOCACION DE POSTES (TUBOS) DE CANCHA DE VOLI-BALL, CON MEDIDAS DE 30 X 30 X 40, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACIONES, CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 150 KG/CM2, CIMBRA COMUN, DECIMBRA, CURADO Y VIBRADO, RELLENOS, TUBO DE ACERO NEGRO CED. 70 DE 3" DE 40 CM. DE LONG., DREN PARA DESAGÜE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	JGO	2.00	1,031.95	UN MIL TREINTA Y UN PESOS 95/100 M.N.	\$ 2,063.90
21	CONSTRUCCION EN SITIO DE JUEGO DE 4 BASES PARA SOPORTAR ESTRUCTURA DE TABLERO DE PORTERIAS Y BASQUET-BALL EN CANCHA DE USOS MULTIPLES. A BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DADOS DE 30 X 30 X 60 CM. ARMADO CON 4 VARS. DEL #3 Y EST. DEL #2 @15CM. INCLUYE: TRAZO, EXCAVACION, CIMBRA COMUN, DECIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, RELLENO, PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 5.0 CM. DE ESPESOR, TUBOS DE ACERO NEGRO DE 3" DE DIAMETRO X 55 CM DE LARGO AHOGADOS EN DADOS, DESPERDICIOS, ACARREOS, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y LIMPIEZA.	JGO	2.00	3,176.10	TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.	\$ 6,352.20
22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO PROFESIONAL DE BASKET BALL MODELO ECONOLINE-12 DE LA MARCA SPORT TECH, FABRICADO CON MARCO METALICO, MEDIDAS DE 1.80 X 1.05 METROS Y ACRILICO DE 12 MM DE ALTA CALIDAD, ARO PROFESIONAL ABATIBLE MODELO "PRO" DISEÑADO PARA USO RUDO, DE DIAMETRO DE 45 CMS Y CON RED PROFESIONAL PARA ARO DE USO RUDO; INCLUYE: MANO DE OBRA CALIFICADA PARA SU COLOCACION, ELEVACIONES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.	PZA	2.00	30,864.83	TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.	\$ 61,729.65
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE NYLON MARCA MARTI PARA PORTERIAS DE FUTBOL, SOCCER, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	PZA	2.00	5,162.64	CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.	\$ 10,365.28
24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA DE NYLON ACERADA REFORZADA DE 9.0 X 1.00 M. MARCA MARTI PARA VOLLEYBALL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.	PZA	1.00	4,589.48	CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.	\$ 4,589.48



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA: SISTEMA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR (SEMS)

PROYECTO: Construcción de techumbre de canchas de usos múltiples (segunda etapa) en el Módulo Acatlán de Juárez.

EMPRESA: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

FIRMA: MARINA ORTEGA ÁLVAREZ

CONCURSO: SEMS-CONC-053-2025

APERTURA: 09/10/2025

No.	CONCEPTO	U.	CANT.	P.U.	P.U. LETRA	IMPORTE
25	SUMINISTRO, CONFECCION Y COLOCACION DE MEMBRANA ARQUITECTONICA MARCA FLEXLIGHT SERGE FERRARI MODELO ADVANCED 902 S2, COLOR BLACO 902-8536-S2 DE 950 g/m2 DE PESO CALIDAD DE IMPORTACION CON 15 AÑOS DE GARANTIA, RESISTENTE AL INTERPERISMO, COLOCADA SOBRE ESTRUCTURA METALICA DE FORMA CURVA EN ACABADO COLOR BLANCO CON SITEMA DE FIJACION A BASE DE SOLERA DE ALUMINIO Y CLAVO HILTI POR IMPACTO UNIVERSAL X-U 19 P8 A CADA 7 CMS., SELLADOR ACRILICO SIKAFLEX BLANCO, CABLE EIFS 3/8" (110 ML APROX) DE ACERO INOXIDABLE PARA TENSAR MEMBRANA, TENSOES Y GRILLETES CROSBY, GUARDACAPOS, DE ACUERDO A PLANO DE DETALLES, INCLUYE SUMINISTRO, FLETE, PATRONAJE, CONFECCION, INSTALACION, EQUIPO DE SEGURIDAD, GARANTIAS POR ESCRITO, SEÑALAMIENTOS, LIMPIEZA A CUALQUIER ALTURA	M2	701.83	1,085.44	UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.	\$ 761,794.36
26	PINTURA DE ESMALTE VELMAR DE COMEX O LUSTRAL DE SHERWIN WILLIAMS APLICADA CON PISTOLA EN ESTRUCTURA METALICA ABIERTA A BASE DE TUBERIA OC DE 6", 8" Y 10" Y PLACAS DE DIFERENTES DIMENSIONES, A DOS MANOS COLOR BLANCO SEMI-MATE, TRABAJO TERMINADO, INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE EQUIPO DE SEGURIDAD, PRIMER, MATERIALES, SOLVENTES HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, EQUIPO DE SEGURIDAD, ANDAMIOS Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, A CUALQUIER NIVEL. LA PINTURA ES POR AMBOS LADOS DE LA ESTRUCTURA, PERO PARA SU PAGO ES MEDIDO POR UN SOLO LADO, COLOR ESPECIFICADO POR SUPERVISION EN OBRA, (PROYECCION DE CUBIERTA)	M2	701.83	133.09	CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.	\$ 93,406.55
27	LIMPIEZA GENERAL DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE, ACARREOS Y RETIRO DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA LIMPIEZA FUERA DE LA OBRA	M2	520.16	24.93	VEINTICUATRO PESOS 93/100 M.N.	\$ 15,469.59
ACABADOS						\$ 1,232,609.46
RESUMEN						
CANCHAS DE USOS MULTIPLES						
PRELIMINARES						\$ 1,264,772.90
ACABADOS						\$ 1,232,609.46
SUMA						\$ 2,498,382.36
SUBTOTAL						\$ 2,498,382.36
I.V.A. (16%)						\$ 399,741.10
TOTAL						\$ 2,898,123.46

(DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)



SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Documento: Doc 7

Concurso N°: SEMS-CONC-053-2025

Fecha: 06/oct/2025

Plazo: 60 días naturales

Obra: Construcción de techumbre de cancha de usos múltiples (segunda etapa) en el Módulo Acatlán de Juárez.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGROPADORES

Clave	Descripción		D1		D2		D3		D4		D5		D6		D7		D8		D9		D10	
	DEL	AL	D1	D1	D2	D2	D3	D3	D4	D4	D5	D5	D6	D6	D7	D7	D8	D8	D9	D9	D10	D10

CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.

PRELIMINARES

ACABADOS



Ante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

MARINA GARCÍA ALVAREZ

2

2

SEMS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7
	Concurso N°: SEMS-CONC-063-2025 Fecha: 06/oct/2025 Plazo: 60 días naturales

Obra: Construcción de techumbre de cancha de usos múltiples (segunda etapa) en el Módulo Acatlán de Juárez.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGRUPADORES

D11	D12	D13	D14	D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	D27	D28	D29	D30	D31	D32	D33	D34	D35	D36	D37	D38	D39
D11	D12	D13	D14	D15	D16	D17	D18	D19	D20	D21	D22	D23	D24	D25	D26	D27	D28	D29	D30	D31	D32	D33	D34	D35	D36	D37	D38	D39



Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	2
	2

INGENIERO CARLOS ALVAREZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Documento: Doc 7
	Concurso N°: SEMS-CONC-053-2025 Fecha: 06/oct/2025 Plazo: 60 días naturales.

Obra: Construcción de techumbre de cancha de usos múltiples (segunda etapa) en el Módulo Acatlán de Juárez.

PROGRAMA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR AGROPADORES

D40	D41	D42	D43	D44	D45	D46	D47	D48	D49	D50	D51	D52	D53	D54	D55	D56	D57	D58	D59	D60
D40	D41	D42	D43	D44	D45	D46	D47	D48	D49	D50	D51	D52	D53	D54	D55	D56	D57	D58	D59	D60

 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	Concursante: TEOREMA EDIFICACIONES S.A. DE C.V.	2 2 MARINO ORTEGA ALVAREZ
--	---	---------------------------------



TEOREMA

PRESTADORES DE SERVICIO ESPECIALIZADO

Referencia de Obra:		SEMS-CONC-053-2025
Nombre de la Obra:	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES (SEGUNDA ETAPA) EN EL MÓDULO ACATLÁN DE JUÁREZ.	

NO.	Nombre	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Numero de Seguridad Social (IMSS)	Salario Base de Cotización
1	3	4	5	\$ 327.41
2				\$ 325.19
3				\$ 300.47
4				\$ 324.45
5				\$ 342.22
6				\$ 301.64

2

2

MARINA ORTEGA ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

1. Se testa una Clave Patronal del IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
2. Se testan 23 firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
3. Se testan 6 nombres, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
4. Se testan 6 CURP, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 1, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.
5. Se testan 6 Números de Seguridad Social, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y, Lineamiento Trigésimo Octavo, punto 5, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, por contener datos de carácter personal.